



Copia
Copia a J. David
Contraloría
27-MAY-03

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA EJECUTIVA

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutlño
Coordinador General Administrativo
Universidad de Guadalajara
PRESENTE.

VR/1151/03

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envío a usted copia del oficio No. SeDeUr/1137/2003, firmado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envía copia de la publicación realizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 2003

Mtro. Raúl Crescencio Navarro Venegas
Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva



- RCNV/risy*
- c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Ma. del Pilar Aguirre Thomas, Secretario Particular de la Rectoría General.
- c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General.
- c.c.p. Lic. Mra. Esther Avelar Álvarez, Abogado General.
- c.c.p. Ing. Guillermo Rivas Montiel, Coordinador de Obras y Proyectos
- c.c.p. Archivo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTALORIA GENERAL

77 MAY 2003

RECIBI
HORA 13:20

Q. AR

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 44170
TELS. (01) 3-134-1670, FAX (01) 3-134-1675
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

SeDeUr/ 1137 /2003.
D.G.J./0955/03
D.C./0630/03
P.C./0478/03



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
DIRECCION GENERAL JURIDICA

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
RECTOR GENERAL DE LA U.D.G.
P R E S E N T E .

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le sugiero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra publica con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando a sus ordenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.



SECRETARIA PARTICULAR
RECTORIA GENERAL

Recibi:
Fernando Glz.
23/05/03
15:53 P.M.

ATENTAMENTE
"2003. AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO"
Guadalajara, Jal., 19 de Mayo del 2003.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

c.c.p. **C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SANDOVAL.-** ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

c.c.p. **C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ.-** ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SeDeUr.- MISMO FIN.- PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 1165

FJHS/MLMA/vuis*



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
JALISCO

CONTRALORIA
DEL ESTADO

PASADIZO DE LOS
HERNANDEZES No.
70 EDIF. PROGRESO
3er. DE
PLAZA PATIA
GUADALAJARA, JAL.
TEL. 36-16-16-33
FAX. 36-16-16-23

SEDEUR NO. DE CONTROL
1165 033059
NUMERO 1359-7-DGJ/03.
DIRECCION GENERAL JURIDICA.

Guadalajara, Jalisco a 12 de Mayo de 2003.

FAS - RMO

Arq. Claudio Antonio Salnz David.
Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR)
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de mayo del actual, dos circulares por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interpósita persona, con las empresas denominadas:

- 1.- Ciudadano Jesús Ernesto Inda Toledo, por un plazo de seis meses.
- 2.- Copyrent del Noroeste, S.A de C.V. por el plazo de seis meses.

Lo anterior debe cumplirse cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública se realicen con cargo total o parcial a fondos federales.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas sociedades infractoras, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
"2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arturo Córdova Castañeda.
Contralor del Estado.

ANGURRG/KSPL

1284

SEDEUR

13 MAY 2003

15:56

DIRECCION GENERAL JURIDICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Jesús Ernesto Inda Toledo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSFF/309/DS/0021/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL INGENIERO JESÚS ERNESTO INDA TOLEDO.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

En términos de los artículos 315, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la notificación por Rotulón que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOPSFF/309/DS/0316/2003, al Ingeniero Jesús Ernesto Inda Toledo, el 14 de abril del año en curso, surtió sus efectos el día siguiente al en que se realizó, y los términos empezaron a correr a partir del día siguiente.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 16 de abril de 2003, el ingeniero Jesús Ernesto Inda Toledo, se encuentra inhabilitado, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interposta persona, por el plazo de ocho meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de abril de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bálchez.- Rúbrica.

... y entidades de la
... de aceptar

... Secretaría de la
... Normatividad de

... DE LA REPUBLICA
... FEDERATIVAS, QUE
... INGENIERO JESUS

... viles, la notificación
... Públicas, Servicios
... Jesús Ernesto Inda
... tizó, y los términos

... strativo, prevé que:
... los la notificación

... los Estados Unidos
... Públicas; quinto
... 1 y 9 primer párrafo
... idad Administrativa
... sto Inda Toledo, se
... trato alguno sobre
... jados con las
... la este mesec.

... almente se tengan
... presente Circular.

... fo en esta Circular
... s relacionados con
... no a los convenios

... rular, sin que sea

Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNA OPSPF/309/DS/0017/2003

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COPYRENT DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En términos de los artículos 315, 316 y 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la notificación por Rotulón que practicó esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, del oficio número UNAOPSPF/309/DS/0299/2003, a la empresa Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V., el 10 de abril del año en curso, surtió sus efectos el día siguiente al en que se realizó, y los términos empezaron a correr a partir del día siguiente.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que: el acto administrativo válido será eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción VI, 87 y 88 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día 14 de abril de 2003, la empresa Copyrent del Noroeste, S.A. de C.V., se encuentra inhabilitada, por lo que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha sociedad mercantil de manera directa o por interposición persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2003.- El Titular de la Unidad, Guillermo Haro Bálchez.- Rúbrica.